

Folia!

Clave de R.F.C.:



HICHA ELIMINADO 2

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Piscales

ELIMINADO 1

Nombre, Denominación o Razón social: HICTOR MENDIZABAL PERIZ

ELIMINADO 2			-
ELIMINADO 3			
ELIMINADO 3			



DEDLARACIÓN DEL EJERCICIÓ DE IMPLIERTOS PEDERALES



RFC: Nombre

FLIMINADO 2

ELIMINADO 1

HECTOR MENDIZABAL PERBIZ





AGUISE DE RECIBIÓ DECLARACIÓN DEL DIALPCICIO DE IMPUESTOS PEDERALES

SAT

950-	
- State	
42-12	
Nama	Lings

ELIMINADO 1

HECTOR MENDIZADAL PEREZ

Hoje I do f

ELIMINADO 2		

ELIMINADO 3			

DESCRIPCION DE ELIMINADOS DENTRO DE LA PRESENTE VERSIÓN PUBLICA DE CONSTANCIA DE DECLARACION FISCAL POR CONCLUSIÓN DE ENCARGO

ELIMINADO 1: SE OMITE LO CORRESPONDIENTE A DATOS GENERALES, UN CONJUNTO DE LETRAS Y/O NÚMEROS QUE REPRESENTAN LOS DATOS PERSONALES QUE IDENTIFICAN DEL SUJETO OBLIGADO COMO LO ES C.U.R.P.; R.F.C.; LS.R.; HOMOCLAVE, NUMERO DE OPERACIÓN.

ELIMINADO 2: SE OMITE LO CORRESPONDIENTE A IMPUESTOS QUE DECLARA, UN CONJUNTO DE LETRAS Y/O NÚMEROS QUE REPRESENTAN LOS CONCEPTOS DE PAGO QUE IDENTIFICAN DEL SUJETO OBLIGADO COMO LO ES CONCEPTO DE PAGO; PERIODO; EJERCICIO; TIPO DE DECLARACIÓN; NÚMERO DE OPERACIÓN; SALDO A APLICAR; MONTO DE SALDO A FAVOR ORIGINAL; REMANENTES: FECHA QUE SE PRESENTÓ EL SALDO A FAVOR; CANTIDAD A CARGO; IMPORTES; CANTIDAD A PAGAR;

ELIMINADO 3: SE OMITE LO CORRESPONDIENTE A DATOS DE CONTROL INFORMÁTICO, UN CONJUNTO DE LETRAS Y/O NÚMEROS QUE REPRESENTAN LOS DATOS PERSONALES QUE IDENTIFICAN DEL SUJETO OBLIGADO COMO LO ES LÍNEA DE CAPTURA; SELLO DIGITAL; CÓDIGO DE BARRAS; CUADRO DE IMAGEN QR.

ELIMINADO 4: SE OMITE LO CORRESPONDIENTE A DATOS DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, UN CONJUNTO DE LETRAS Y/O NÚMEROS QUE REPRESENTAN LOS DATOS PERSONALES QUE IDENTIFICAN DEL SUJETO OBLIGADO COMO LO ES SERVICIOS PROFESIONALES; ACTIVIDAD EMPRESARIAL; DEDUCCIONES PERSONALES; RETENCIONES; RETENCIONES; DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO; DATOS INFORMATIVOS.

FUNDAMENTO LEGAL SOBRE LOS ELIMINADOS PARA LA VERSION PÚBLICA DE LA PRESENTE DECLARACION FISCAL POR CONCLUSIÓN DE ENCARGO.

EN RAZÓN A LO ANTERIOR, LOS DATOS ELIMINADOS VINCULADOS ENTRE SI PERMITE HACER IDENTIFICABLE A SU TITULAR, CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS SIENDO QUE ESTE TIPO DE INFORMACIÓN ÚNICAMENTE LE CONCIERNE A ESTE, DEBIDO A QUE A TRAVÉS DE DICHA INFORMACIÓN SE PUEDE ACCEDER A LA PRIVACIDAD, INTIMIDAD, DIGNIDAD Y HONOR, INFORMACIÓN QUE LO DISTINGUE PLENAMENTE DEL RESTO DE LOS HABITANTES Y SU PUBLICIDAD PODRÍA CAUSAR. UN SERIO PERJUICIO EN LA VIDA FAMILIAR, INTIMA, PRIVADA Y EFECTIVA DE LA PERSONA, ASÉ COMO. SUS DIFERENTES CÍRCULOS SOCIALES. ADEMÁS, LA DIVULGACIÓN DE DICHA INFORMACIÓN NO ES REQUISITOS PARA ACREDITAR NINGÚN SUPUESTO DE INTERÉS GENERAL PARA DIFUNDIRLO, SINO POR EL CONTRARIO SU DIFUSIÓN PODRÍA CAUSAR AFECTACIÓN DIRECTA EN SU INTEGRIDAD FÍSICA, PSICOLÓGICA, MORAL PATRIMONIAL Y/O FAMILIAR.

LO ANTERIOR ACOMPAÑADO A LOS ACUERDOS VIGENTES EN MATERIA POR EL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI EN SU

ARTÍCULO TERCERO:

LA FRACCIÓN XI, EN LA QUE DEFINE AL DATO PERSONAL COMO:

"TODA INFORMACIÓN SOBRE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE COMO LO ES LA RELATIVA A SU ONIGEN ÉTIMO O RACIAL, CARACTERÍSTICAS FISICAS, MORALES D EMECTOVALES A SU VIDA AFECTIVA Y FAMILIAR DOMICILIO, NOMERO TILLEFORICO CORRID ELECTRONICO, PATRIMONIO, IDEOLOGIA Y OPTIVIDAES POLÍTICAS AFELIACION SINDICAL CRERICIAS O CONFICCIONES BELIQUISAS O FILOSOFICAS, LOS ESTADOS DE SALUD FÍSICOS O MENTALES, INFORMACIÓN GENÉTICA, PREFERENCIA SEXUAL, Y OTRAS ANÁLOGAS QUE AFECTEN DETERMINANTS DIRECTA O DEDIRECTAMENTS. EN PARTICULAR MEDIANTE LA NÚMERO DE DETERMINANTS DIRECTA O DEDIRECTAMENTS. EN PARTICULAR MEDIANTE LA NÚMERO DE DESENTIARIS DIRECTA O DEDIRECTAMENTS. EN PARTICULAR MEDIANTE LA NÚMERO DE DENTIFICACION O 1910 O VARCO EL EMENTOS ESPECIFICOS CARACTERISTA: AS DE IDENTIDAD EISICA, EISIOLÓGICA, PSIOUICA, ECONÓMICA, CULTURAL O SOCIAL

LA FRACCIÓN XVII QUE DEFINE A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL COMO:

LA INFORMACIÓN EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS ÓBLICADOS QUE REFIERA A DATOS PERSONALES: LA QUE SE REFIERE A LOS SECRETOS BANCARIO, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL. COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL CUEA THULARIDAD CORRESPONDA A PARTICULARES. SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCION EL ICHREKOO DE RECURSOS PÚBLICOS. ASÍ COMO AQUELLA QUE PRESENTEN LOS PARTICULARES A LOS SILIETOS OBLIGADOS SIEMPRE QUE TENGAN EL DERECHO A ENTREGARIA CON ESE CARACTER Y TODA AQUELLA INFORMACION SUSCEPTIBLE DE SER TUTELADA POR LOS DERECTION HUMANOS A LA PRIVACIDAD, INTIMIDAD, HONOR Y DIGNIDAD, QUE SE ENCUENTRA EN POSESION DE ACQUINO DE LOS ENTES OBLIGADOS Y SOBRE LA QUE NO PUEDE REALIZARSE. NINGÓN ACTO O HECHO, SIN LA AUTORIZACIÓN DEBIDA DE LOS TITULARES O SUS REPRESENTANTES LEGALES".

LA FRACCIÓN XXXVII QUE DEFINA A LA VERSIÓN PÚBLICA:

EL DOCUMENTO O EXPEDIENTE EN EL OUE SE DA ACCESO A INFORMACIÓN.

ELIMINANDO U OMITIENDO LAS PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS.

LA FRACCIÓN XXVIII QUE DEFINE A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES COMO: LA TUTELA DE DATOS PERSONALES EN EJERCICIO DEL DERECHO A LA PRIVACIDAD."

EL ARTICULO 23 SEÑALA QUE SON SUJETOS OBLIGADOS A TRANSPARENTAR Y PERMITIR EL ACCESO A SU INFORMACIÓN Y PROTEGER LOS DATOS PERSONALES QUE OBREN EN SU

CLIALOUTER AUTORIDAD, ENTIDAD, ORGANO Y ORGANISMO DE LOS PODERES. EJECUTIVO, LEGISLATIVO, Y JUDICIAL, Y MUNICIPIOS, ÓRGANOS AUTÓNOMOS. PARTIDOS POLÍTICOS, FIDERCOMISOS Y EONDOS PÚBLICOS, ASÍ COMO CUALQUIER PERSONA FÍSICA, MORAL O SINDICATOS QUE RECIBAN Y EJERZAN RECURSOS PÚBLICOS O REALICEN ACTOS DE AUTORIDAD EN EL AMBITO ESTATAL Y MUNICIPAL "

EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VI ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE: "FROTEGER Y RESGUARDAR LA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL".

EL ARTÍCULO 123 SEÑALA:

LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE EMITA EL SISTEMA NACIONAL EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL Y PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, SERÁN DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS.

EL ARTICULO 125 EXPRESA:

CUANDO UN DOCUMENTO CONTENDA PARTES O SECCIONES RESERVADAS O CONFIDENCIALES. LOS SUJETOS OBLINIADOS PARA EFECTOS DE ATENDER UNA SOLICITUD DE INFORMACION. DEBERAN ELABORAS UNA VERSIÓN PÚBLICA EN LA QUE SE TESTEN LAS PARTES O SECCIONES CLASFECAOAS INDICANDO SU CONTENIDO DE MANERA GENÉRICA Y FUNDANZO Y MOTIVANDO SU CLASFECACION.

ASÍ COMO EL ARTÍCULO 138,

SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL LA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL NO ESTARÁ SUJETA A TEMPORALIDAD ALGUNA Y SOLO PODRAN TEMPERACIOSO A ELLA LOS TITULARES DE LA MISMA, SUS REPRESENTANTES Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS PARA ELLO SE CONSIDERA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. LOS SECRETUS BANCARIO, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL COMERCIAL. FINCAL BURGATIL Y POSTAL, CUYA TRULARIDAD CORRESPONDA A PARTICULARES SU BOTOS DE DERECHO INTERNACIONAL O AS LIFECISO DE MIGADOS CUANDO NO INFOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS ASI MISMO. SERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL AQUELLA QUE LA DESENTEN LOS PARTICULARES A LOS SUJETOS OBLIGADOS, SIEMPRE QUE TENIGAN EL DERECHO A ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS LEYES O LOS TRATADOS INTERNACIONALES.

AUNADO A LO ANTERIOR, SIRVA DE SUSTENTO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIONES IX Y X, 6, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 24, 25 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS. ASÍ COMO EN LOS PRECEPTOS 3 FRACCIÓN VIII Y IX, 4, 5, 8, 14, 15, 19, 27, 29, 32, 35 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO, DEL NUMERAL SEGUNDO FRACCIÓN XVIII; CAPITULO SEXTO Y NOVENO, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, CONAIP/SNT/ACUERDO/EXTIR/I3/2016-03, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 15 DE ABRIL DEL 2016.

ASÍ LO ACORDÓ EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE COGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, EN SESIÓNES ORDINARIAS, CELEBRADA EL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018 Y DIA TRES DE JUNIO DEL 2019 RESPECTIVAMENTE, EN CONCORADANCIA A LOS ACUERDOS NACIONALES Y ESTATALES VIGENTES EXPRESADOS.